

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.067/2017

Ciudad de México, 30 de junio de 2017

3857

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana
De la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 26 de junio de 2017, la empresa naviera **Dragamex, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para la draga de tolva denominada "**WERNER MOBIUS**" con bandera de **República Federal de Alemania** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción V, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Draga de Tolva (<i>Hopper Dredger</i>)				IMO:	9524140
Servicio a Realizar:	Dragado de mantenimiento en áreas de navegación del Puerto de Tuxpan, Ver.					
Actividades a realizar:	Servicio de dragado.					
Empresa a la que prestará el servicio:	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C. V.					
Periodo solicitado:	Del 7 de julio al 7 de octubre 2017.					
Puertos de Operación:	Tuxpan, Ver.					
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:	
6,725.00 tons.	2,185.00 tons.	106.80 mts.	21.00 mts	7.70 mts.	5.70 mts.	
Año de Construcción:	Tripulantes:	Notación de clase:				
2008	12	*100 A5 Hopper Dredger* MC -AUT				

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía.

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.**- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.- Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD*MSC*gjpt



DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio 7.2.201.419.-068/2017

Ciudad de México, 29 de junio de 2017

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. Del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México

3858

En fecha 27 de junio de 2017, la empresa naviera **Agencia Rojas Vela y Asociados, S. A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para buque multipropósitos denominado "**ALL BRISBANE**", con bandera de la **República de las Islas Marshall** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a) del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Multipropósitos (<i>Multipurpose Dry Cargo Ship</i>).	IMO:	9498341
Servicio a Realizar:	Traslado de 6 grúas de puerto armadas, con pesos unitarios de 200 toneladas.		
Actividades a Realizar:	Transporte de grúas.		
Empresa a la que prestara servicio:	Internacional de Contenedores Asociados de Veracruz, S.A. de C.V.		
Periodo solicitado:	Del 16 de julio al 16 de agosto de 2017		
Puertos de Operación:	Lazaro Cardenas, Mich., y Veracruz, Ver.		
Arqueo Bruto: 23,930.00 tons.	Arqueo Neto: 10,947.00 tons.	Eslora: 184.16 mts.	Manga: 28.20 mts.
		Puntal: 15.60 mts.	Calado Máximo: 11.20 mts.
Año Construcción: 2009	Tripulantes: 16	Notación de clase: *100 A5 E GIW NAV-O BWM SOLAS-II-2, Reg. 19 DBC Multi-Purpose Dry Cargo Ship, Equipped for Carriage of Containers, Strengthened for Heavy Cargo *MC E AUT EP-D	

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo se asienta en caso de buques tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director

Lic. Álvaro Guadarrama Mejía

C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD MSC

